

Visto el Oficio N° 0037-2022-J/OPEYPTO -UNP de fecha 31 de enero de 2022, a través del cual la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita la autorización para la incorporación de saldo de balance para la atención de la inversión con código N° 2430720 Creación servicio académico del programa especial descentralizado de Sullana (PROEDUNP SULLANA) de la Universidad Nacional de Piura, en la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 31365 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2022;

Que con Resolución Rectoral N° 1817-R-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2022, el cual asciende a un total de S/ 152 127 324 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que, con Notificación 00016-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de educación, ha incorporado en la programación multianual de inversiones, entre otras, la inversión con código 2430720 Creación servicio académico del programa especial descentralizado de Sullana (PROEDUNP SULLANA) de la Universidad Nacional de Piura;

Que Oficio N° 037-2022-J/OPEYPTO -UNP de fecha 31 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita la autorización formal para la incorporación vía saldo de balance de en la fuente de financiamiento 19: recursos por operaciones oficiales de crédito que permita iniciar la ejecución del PIP en mención por el monto total de S/ 126,000.00 ((Ciento veintiséis mil con 00/100 soles);

Que con Oficio N° 0165-R-2021/UNP de fecha 31 de enero de 2022 el despacho rectoral solicita a la Secretaría General emitir la Resolución Rectoral correspondiente que autorice a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la ejecución de la Nota de Modificación por incorporación de Saldo de Balance en la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe redondeado de S/ 126,000.00 ((Ciento veintiséis mil con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE

Artículo Primero. - Incorporación de recursos por saldo de balance

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 126,000.00 ((Ciento veintiséis mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	126,000.00
TOTAL, INGRESOS		126,000.00

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	

PROYECTO

2430720 CREACIÓN SERVICIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DESCENTRALIZADO DE SULLANA (PROEDUNP SULLANA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



6 GASTOS DE CAPITAL	126,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	126,000.00
PROYECTO 2430720	126,000.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	126,000.00
TOTAL, PLIEGO	126,000.00

Artículo segundo. - Codificación

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo cuarto. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ – Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo) Lic. ANITA CONSUELO GUAYLUPO ZAPATA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura
C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP (3)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL